



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO**

El EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la continuidad del Programa de Fortalecimiento de la Educación a Distancia iniciado en 2025.

**Y CONSIDERANDO**

Que el Programa nació como una respuesta institucional al continuo incremento de la demanda estudiantil y al desarrollo de estrategias de refuerzo que se articulen con los principios de inclusión y calidad educativa.

Que, en esta oportunidad, se solicita instrumentar el Programa a través de una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 y hasta el 31 de marzo a las/les/los docentes detallados de la carrera Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo y docentes que iniciaron el proceso Formación Tutorial del Área de Educación a Distancia para el ciclo 2026-2027, detallados en orden 4 (NO-2026-00395182-UNC-SA#FCC).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar -de manera excepcional y por única vez- una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 y hasta el 31 de mayo de 2026 a las/les/los docentes del Área de Educación a Distancia que se detallan en el Anexo que como archivo embebido forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Las/les/los docentes beneficiarios deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría

Académica -Área de Educación a Distancia-. Oportunamente, archivar